



## RESOLUCIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2016, DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS POR LA QUE SE AMPLÍA EL PERIODO DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE PASTOS COMPRENDIDO EN EL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS

La Orden AAA/896/2016, de 27 de mayo, por la que se definen las explotaciones y animales asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, el valor del suplemento de alimentación y las fechas de suscripción en relación con el seguro de compensación por pérdida de pastos, comprendido en el trigésimo séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados, dispone en su artículo 8.1. el periodo de suscripción para todas las opciones establecidas en el seguro, siendo la fecha de finalización para el Grupo 3 Resto de Aragón y Cataluña, el 31 de octubre de 2016.

Considerando que en el seguro de compensación por pérdida de pastos se han producido modificaciones de importancia que están siendo puestas en conocimiento del sector, y teniendo en cuenta que constituye un claro objetivo de este Ministerio y del conjunto de las instituciones que participan en la aplicación del seguro agrario que el mayor número posible de ganaderos puedan acogerse a las coberturas del sistema de seguros.

Considerando que por parte de las Organizaciones Profesionales Agrarias se ha solicitado a este Ministerio que se proceda a una ampliación del plazo previsto para la contratación de dicho seguro, con objeto de que puedan acogerse al mismo aquellos ganaderos que quieran garantizar el riesgo de incremento en los costes de alimentación de los animales que se origina como consecuencia de la falta de pasto.

Teniendo en cuenta lo anterior y las demandas del sector, de acuerdo con las facultades conferidas en la Disposición adicional primera de la citada Orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

### RESOLUCIÓN

Artículo Único. Se amplía la fecha de finalización del periodo de suscripción del seguro de compensación por pérdida de pastos, para el Grupo 3 Resto de Aragón y Cataluña hasta el 7 de noviembre de 2016, pudiendo realizarse el pago de la prima hasta ese mismo día.

EL PRESIDENTE DE ENESA



Jaime Haddad Sánchez de Cueto